



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 468-2016-MDLO

Los Olivos, 30 de diciembre 2016.

VISTO: El Oficio N° 194-2016/MDLO-OCI de fecha 26 de diciembre de 2016 de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, el Proveído N° 1526-2016 de fecha 26 de diciembre de 2016 de Alcaldía, el Proveído N° 1962-2016-MDLO/GM de fecha 28 de diciembre de 2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 1271-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Numeral 7.2.6) Literal B) de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL aprobada con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril de 2015, establece que en los casos de ausencia por vacaciones del Jefe de la OCI, este propone al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, debiendo el Titular de la entidad, formalizar la propuesta;

Que, con Oficio N° 194-2016/MDLO-OCI de fecha 26 de diciembre de 2016, el Jefe del Órgano de Control Institucional pone en conocimiento que hará uso de su descanso físico vacacional del 02 al 16 de enero de 2017 (15 días), proponiendo al personal del OCI contratado en el Régimen CAS, que asumirá temporalmente las funciones de Jefe del OCI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 02 de enero de 2017, al Abog. Marco Antonio Torres Rivadeneyra identificado DNI N° 06697921, el cargo de **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**, hasta el 16 de enero de 2017, periodo del descanso físico vacacional del Titular del OCI de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** y a la **Jefatura del Órgano de Control Institucional** el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 M. N. NILO GIAN TOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 M. N. ROSARIO FLORES
 ALCALDE